



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 075-2026-MDB

Barranco, 12 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N° 012-2026-OGPPM-MDB de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N.º 0048-2026-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0249-2026-GM-MDB de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, señala en el numeral 6 del artículo 20°, que es una atribución del Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece en el Artículo 1 que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

El numeral 5.1 del Artículo 5 de la referida norma en el párrafo anterior, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. Del mismo modo, el numeral 5.6 del artículo 5 de la misma normativa, prevé que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, debe tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6 de la misma directiva, establece que "Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable"





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 075-2026-MDB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 312-2024-MDB, de fecha 19 de setiembre de 2024, se designó a la señora Jessica María Araujo Arredondo, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Barranco

Que, posteriormente a través de Resolución de Alcaldía N.º 020-2026-MDB, se resuelve: *Designar a partir del 15 de enero de 2026, a la señora Jessica María Araujo Arredondo, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN de la Municipalidad Distrital de Barranco.*

Que, mediante Informe N.º 012-2026-OGPPM-MDB de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone y sustenta su designación, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0048-2026-OGAJ-MDB, emite opinión legal favorable a la designación de la señora JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Barranco, en atención a la adecuación de la estructura orgánica vigente dada mediante Ordenanza Municipal N.º 669-2025-MDB; por lo que, la Gerencia Municipal con Memorandum N.º 0249-2026-GM-MDB dispone la emisión del acto resolutivo.

Estando de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N.º 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 669-2025-MDB y; en el ejercicio de la atribución prevista en el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Jessica María Araujo Arredondo como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Barranco, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N.º 312-2024-MDB de fecha 19 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Barranco, al directivo que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Jessica María Araujo Arredondo
Cargo que ocupa en la Entidad	:	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Correo electrónico	:	jaraujo@munibarranco.gob.pe
Teléfono de contacto	:	972893997
Teléfono de la Municipalidad	:	(01) 741-8900

*Dichas funciones las desempeñará paralela y complementariamente a las de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la notificación a las instancias competentes y las acciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a los funcionarios, directivos y servidores de la Municipalidad distrital de Barranco, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que se les hubieran asignado, ejecutar las acciones que se dispongan





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 075-2026-MDB

conducentes al cumplimiento de las metas programadas e informar al servidor mencionado en el Artículo primero de la presente Resolución, sobre los avances en el cumplimiento y/o motivos de incumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos, realice la publicación de la presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**
.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**
.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal